



2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

## **RESOLUCIÓN N° 02/2024.**

Oliva (Cba.), seis (6) de febrero de 2024.

### **VISTO:**

Que el día primero (1) de febrero de 2024 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oliva, aprobó en primera lectura los siguientes proyectos de ordenanza: Aumento tarifa del servicio de revisión técnica obligatoria (RTO) y Aumento tarifa taxi; en ambos casos RESUELVE tomar como criterio de aumento de la tarifa solicitada, la evolución del Índice de Precios del Consumidor comprendido en el periodo noviembre de 2023 y los estimados de enero y febrero de 2024. Que tomando el criterio aludido en el primer supuesto el aumento se estima en un 70% del incremento de las tarifas actuales.

La tarifa de la Revisión Técnica Obligatoria ( R.T.O.) tendrá el siguiente costo: autos: \$ 16.300; utilitarios: \$ 19.700; camionetas: \$ 23.400; motos hasta 175 cc.: \$ 7.100; motos de más de 175 cc.: \$ 11.700; taxis y remises: \$ 9.700 y ambulancias: \$ 9.700.

La tarifa de taxis, tendrá un valor de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850 ) para la bajada de bandera, en los términos expresados en el inciso j) del artículo 2 de la Ordenanza Nro. 137/2021 (T.O. de la Ordenanza Nro.018/2011), y en Pesos setenta (\$ 70 ) el valor de la ficha correspondiente a la tarifa expresada en el inciso i) de la misma Ordenanza, cada ciento diez metros recorridos y cada sesenta (60) segundos de tiempo de espera, los que deben ser configurados en los aparatos taxímetros debidamente homologados.

La audiencia pública se realizara el día jueves quince (15) de febrero de 2024, a las 19 hs. en la Sala de Conferencias del Auditorio Municipal de la Ciudad de Oliva, sito en calle Colon Nro. 157.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Oliva en su Artículo N° 112 incisos 8 y 9, requiere de doble lectura para la aprobación de ordenanzas que disponen la creación de nuevos tributos o aumentar los existentes y para la sanción del presupuesto municipal de gastos, recursos y cuenta de inversión. Dicho artículo en su

último párrafo establece que “Entre la primera y segunda lectura debe mediar un plazo de quince (15) días corridos, durante el cual el proyecto se publica por los medios disponibles y se convoca a audiencias públicas. En ambas lecturas se requiere para la aprobación, el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los Concejales presentes.”

Que, según lo establecido por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Oliva en su Artículo N° 275: “La Audiencia Pública es una forma de participación a través de la cual los vecinos proponen a la administración municipal, la adopción de determinadas medidas para satisfacer sus necesidades vecinales o reciben de ésta, información de las actuaciones político-administrativas. Se realiza en forma pública, verbal y en un sólo acto. Pueden ser realizadas por video conferencia o por cualquier otra vía de comunicación digital que establezca la reglamentación. Puede ser solicitada por vecinos, entidades representativas o a instancia de los órganos de gobierno. Las conclusiones no son vinculantes. Las opiniones mayoritarias que se expresan en audiencia pública, son ponderadas en las decisiones que adopte la autoridad competente, indicando, en su caso los fundamentos y motivos por los cuales dichas conclusiones no fueron recibidas. Se garantiza el respeto de igualdad, publicidad, oralidad, informalidad, gratuidad y accesibilidad”.

Que la Ordenanza N° 47/2018 reglamenta los objetivos, procedimientos y alcances de las Audiencias Públicas convocadas por el Concejo Deliberante y/o el Poder Ejecutivo Municipal.

Por todo ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
OLIVA RESUELVE:**

**Artículo N° 1:** Convocase a Audiencia Pública para el día jueves 15 de febrero de 2024 a las 19 hs. en la Sala de Conferencias del Auditorio Municipal de la Ciudad de Oliva, sito en calle Colon Nro. 157.-

**Artículo N° 2:** Temática – Exposición. Se someterá a consideración de los vecinos de la Ciudad de Oliva los siguientes proyectos de ordenanza/temas:

- 1) Aumento tarifa del servicio de revisión técnica obligatoria (RTO).
- 2) Aumento tarifa taxi.

**Artículo N° 3:** Representantes de personas jurídicas. Se aceptará un representante por personas jurídica inscriptas.

**Artículo N° 4:** Inscripciones. Para participar en la Audiencia Pública, las inscripciones se receptorán en Mesa de Entrada del Palacio Municipal de 7:00 a 13:00 o por correo electrónico [secreconcejodeliberanteoliva@gmail.com](mailto:secreconcejodeliberanteoliva@gmail.com), hasta las 13:00 del día jueves

quince (15) de febrero de 2023, debiendo consignar nombre completo, tipo y número de documento y representación. Los participantes inscriptos tendrán un máximo de 10 minutos para realizar sus argumentaciones y opiniones en torno al tema. La asistencia es libre, el asistente no inscripto no tendrá voz en la audiencia pública. Al finalizar la etapa de exposición, los presentes podrán realizar preguntas escritas.

**Artículo N° 5:** Notifíquese, publíquese y archívese.

VICTORIA NARVAJA  
Pte. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Oliva.